

**0313-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del siete de octubre de dos mil veintidos.

**Acreditación del secretario suplente del Comité Ejecutivo Cantonal y la Fiscalía en la estructura del cantón HOJANCHA de la provincia de GUANACASTE, por el partido LIBERAL PROGRESISTA, dentro del proceso de renovación de estructuras.**

En auto n.º 1840-DRPP-2021 de las 12:14 horas del 30 de junio del año 2021, este Departamento le indicó al partido LIBERAL PROGRESISTA que, en la estructura del cantón HOJANCHA, de la provincia GUANACASTE, se encontraban pendientes de acreditar los cargos del secretario suplente del Comité Ejecutivo Cantonal y el fiscal propietario, en virtud de que, el partido político no realizó las designaciones supraindicadas, manteniendo vacantes los cargos señalados.

En atención a la resolución sobredicha, el partido LIBERAL PROGRESISTA celebró de forma presencial una nueva asamblea cantonal en HOJANCHA, el día 2 de octubre del año en curso, la cual -según se desprende de los estudios practicados por este Departamento con vista en el informe de fiscalización respectivo- contó con el quórum de ley requerido para su celebración, designándose en ese acto a Jennifer Villalobos Alemán, cédula de identidad n.º 503760211, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo Cantonal; y a Yeudani Zúñiga Rosales, cédula de identidad n.º 701620949, como fiscal propietaria.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de HOJANCHA, de la provincia GUANACASTE, por el partido Liberal Progresista, se encuentra integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN HOJANCHA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504180431	MANUEL ANTONIO ALEMÁN FAJARDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503920431	STIVEN DAVID VILLALOBOS ALEMÁN	SECRETARIO PROPIETARIO
504430609	KRISIA YARIELA ALEMÁN FAJARDO	TESORERO PROPIETARIO
504120145	ANA GABRIELA VILLALOBOS ALEMÁN	PRESIDENTE SUPLENTE
503520007	ALLAN JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
701620949	YEUDANI ZÚÑIGA ROSALES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
503520007	ALLAN JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504120145	ANA GABRIELA VILLALOBOS ALEMÁN	TERRITORIAL PROPIETARIO
504430609	KRISIA YARIELA ALEMÁN FAJARDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504180431	MANUEL ANTONIO ALEMÁN FAJARDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503920431	STIVEN DAVID VILLALOBOS ALEMÁN	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No procede acreditar en este acto, el nombramiento de Jennifer Villalobos Alemán, con cédula de identidad n. ° 503760211, designada como secretaria suplente del Comité Ejecutivo Cantonal; esto por cuanto, la persona mencionada presenta doble designación, lo anterior debido a que fue designada como fiscal propietaria en la asamblea provincial celebrada de forma virtual el día 10 de julio de 2021, en la provincia de Guanacaste (*ver auto n. ° 2228-DRPP-2021 de las 07:09 horas del 29 de julio de 2021*), manteniéndose en cargos que por su naturaleza son incompatibles, razón por la cual y ante lo expuesto por la normativa electoral atinente, es importante que el partido político tenga presente lo siguiente, con respecto a la designación en el cargo de la fiscalía: "1. El ejercicio del puesto de fiscal en cualquier nivel (distrital, cantonal, provincial y nacional) es incompatible con cualquier otro, según lo dispuesto en el artículo 72 del Código Electoral. 2. Una persona que ocupe el puesto de miembro de un comité ejecutivo sea delegado territorial, suplente o adicional, no podrá ser designado como fiscal (en ninguna escala). 3. Un fiscal no puede ocupar el mismo puesto en diferentes escalas (ser a la vez fiscal distrital, cantonal, provincial o nacional)." (Ver circular DRPP-003-2012 con fecha 26 de noviembre de 2012).

Así las cosas, para subsanar la inconsistencia referida, deberá la señora Jennifer Villalobos Alemán presentar la respectiva carta de renuncia al cargo que ostenta en la estructura de la provincia de Guanacaste como fiscal propietaria, o en su defecto, deberá el partido político aludido realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de designar el cargo que se encuentra vacante.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designación el cargo del secretario suplente del Comité Ejecutivo Cantonal.

Se recuerda que, el nombramiento acreditado en este acto, tiene una vigencia- a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el 6 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido LIBERAL PROGRESISTA.**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i del Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCH/vcm/rav  
C.: Exp. n.º 205-2016, partido Liberal Progresista  
Ref., No.: G2586, S2632-2022